

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Bogotá, D.C., trece (13) de abril de dos mil veintitrés (2023)

Ref. Ejecutivo 2015-00687

Teniendo en cuenta el informe secretarial se dispone:

Requírase a la parte demandante para que, en el término de 30 días contados a partir de la ejecutoria del presente auto, proceda a notificar al demandado so pena de dar por terminada la presente acción por desistimiento tácito (No.1° art. 317 del C.G.P.)

La comunicación proveniente de Migración Colombia, Oficina de Registro de Instrumentos, se agrega al proceso y su contenido en conocimiento de los interesados.

NOTIFIQUESE



MARIA ENITH MENDEZ PIMENTEL

JUEZ

Firmado Por:

Maria Enith Mendez Pimentel

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 004

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **53ca60447829d99cb76fcde8f3b1811df65c62569c42f9dbaaf0e065e5c693e1**

Documento generado en 13/04/2023 04:11:35 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>